

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) a la centenaria Carmen Leticia Fondeur Valerio Vda. Fermín.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo que tiene reservado para las Pensiones de Nonagenarios y Centenarios, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2912, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9570, del 15 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2912

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo

las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) Al señor Wing-Hong Pang, de nacionalidad china.
- 2) A los esposos Jiang Der Hung y Ruey Jen Chen de Hung, ambos de nacionalidad china.
- 3) A los hermanos Wai Mei Chau, Chi Wai Chau y Hon Wai Chau, todos de nacionalidad china.
- 4) Al señor Wu-Hsiung Wang, de nacionalidad china.
- 5) Al señor Pelayo Alonso Arenas, de nacionalidad española.
- 6) Al señor Vladimir Lerner, de nacionalidad argentina.
- 7) Al señor Nassib Farib Wehbe, de nacionalidad libanesa.
- 8) Al señor Sek Man Wong Hui, de nacionalidad británica.

Art. 2.— Queda modificada la letra b) del Decreto No. 2799, de fecha 13 de octubre de 1981, para que diga:

b) Provisionalmente al menor Raymundo Francisco Amaro Gerónimo, nacido en Puerto Rico, el día 20 de septiembre de 1964.

Art. 3.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 4.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2913, que instituye la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales.

G. O. No. 9570, del 15 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2913

CONSIDERANDO que las actividades deportivas de aficionados han alcanzado altos niveles de desarrollo en nuestro país, y tanto en la práctica como en la organización, se hace necesaria la celebración de eventos masivos que reúnan los más destacados atletas y dirigentes de las distintas disciplinas que se practican;

CONSIDERANDO que es deber del Estado promocionar el deporte de aficionados dentro de los debidos lineamientos e idea-